CONTRATO Nº 477

CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIELO RASO Y CERCADO PERIMETRAL ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y EL Sr. MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, el Sr.* ***MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO****, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, domiciliado en Km 15 Acaray a 900mts de la Ruta Internacional N°7, Fracción Centro de Minga Guazú II, Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIELO RASO Y CERCADO PERIMETRAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente concurso de ofertas tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 336.669****,* ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Servicio de mantenimiento y reparación de cielo raso y cercado perimetral" - AD REFERENDUM, Rubro 240****, adjudicado por Resolución Nº 583 de fecha 24 de noviembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Arai Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.669, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	02	12	0	240	30	01	10	50.000.000
2018	02	02	12	0	240	-	01	10	207.075.500
								TOTAL	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 336.669. La Partida Presupuestaria para el año 2018, está sujeta a la aprobación del Presupuesto.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 08/2017 "Servicio de mantenimiento y reparación de cielo raso y cercado perimetral" - AD REFERENDUM, Rubro 240, PAC Nº 336.669****, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 583 de 24 noviembre de 2017.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	LOTE N° 3 ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfrán Aquino.					
		Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	72154013-001	Servicio de construcción de cercas (CERCADO PERIMETRAL MINGA PORA)	Metros cuadrados	Unidad	486	289.250	140.575.500
						TOTAL:	140.575.500

Ítem	Código de Catálogo	LOTE N° 4					
		Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	72154013-001	Servicio de construcción de cercas (CERCADO PERIMETRAL COLONIA YGUAZU)	Metros cuadrados	Unidad	400	291.250	116.500.000
						TOTAL:	116.500.000

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRANAQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
C.S.J. Alto Paraná

*El monto por el **Lote 3** asciende al Monto Total de **Gs. 140.575.500 (Ciento cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil quinientos) y Lote 4 por el Monto Total de Gs. 116.500.000 (Ciento diez y seis millones quinientos mil)**, el monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 257.075.500 (Doscientos cincuenta y siete millones setenta y cinco mil quinientos).***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Visión Banco S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000003786498**. ----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
*La Administración del contrato estará a cargo del **Arq. Ángel González, Jefe d la Sección Obras Civiles,** Según Resolución Nº 583, del 24 de noviembre del 2017, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRANAQUINO
RUC: 3684715 - 1

Del Rocío Gossen Teme
Presidente
C. J. Alto Paraná

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 19 días del mes de diciembre del año 2017.*** ---------

Mario Rubén Insfrán Aquino
C.I Nº: 3.684.715
ARIA SERVICIOS
RUC: 3684715-1
PROVEEDOR

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná